



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 447-09

Salta, 15 OCT 2009
Expediente N° 12.075/09

VISTO:

La Resolución -CD-N° 122/09 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Cátedra Anatomía y Fisiología de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° CD-476/09 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen, emitido por el Jurado;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 04/09 del 16 de Setiembre de 2.008)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la **Méd. María Fernanda GARCIA BUSTOS**, D.N.I. N° 26.904.521, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con Dedicación Simple para la cátedra ANATOMIA Y FISILOGIA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2°: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3°: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4°: La Méd. García Bustos deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
 Tel. Fax 0387-4255456
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 447-09

Salta, 15 OCT 2009
 Expediente N° 12.075/09

esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CECILIA PIÑE DE MARTIN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud